



RESOLUCION N° 297 - 2023-A/MPCH

Chíncha, 03 de mayo del 2023

Vistos; el Informe N° 261-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre designación de funcionarios relacionado con la Primera Audiencia Pública referido en la Ordenanza N° 08-2023-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chíncha y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, que por Informe de Vistos, la Gerencia Municipal informa que, la Ordenanza N° 08-2023-MPCH de fecha 27 de abril del 2023 que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en su Artículo 15° señala que el Alcalde designará por Resolución de Alcaldía a tres (3) funcionarios para integrar la Mesa Directiva y, que en ese sentido el despacho de Alcaldía cumple con asignar a tres (3) funcionarios para que integren la Mesa Directiva, las mismas que se señalan: C.P.C Liliana Martínez Silva (Gerencia Municipal); Abog. Juan Martín Yataco Castilla (Gerencia de Secretaría General) e Ing. Juliana Paola Del Río Tasayco (Sub-Gerente de Obras), respectivamente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

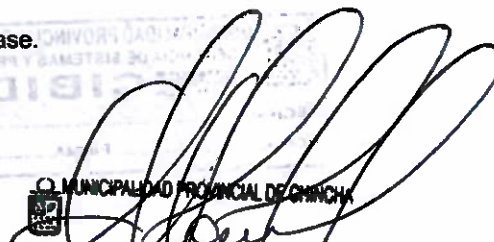
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los señores funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chíncha jo Provincial de Chíncha C.P.C Liliana Martínez Silva (Gerencia Municipal); Abog. Juan Martín Yataco Castilla (Gerencia de Secretaría General) e Ing. Juliana Paola Del Río Tasayco (Sub-Gerente de Obras) para que integren la Mesa Directiva de la Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 4 de mayo del 2023, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a los señores funcionarios indicados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE